



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0427-R-2019 Piura, 11 de marzo de 2019

VISTO

El expediente N° 0140-0302-19-4 del 11 de marzo de 2019 presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, en la Resolución Rectoral N° 0398-R-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se resolvió: artículo 1°. - Designar, en vías de regularización, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, a los Jefes y Miembros de las Oficinas que se detallan a continuación: Oficina Central de Registro y Coordinación Académica - Dra. Isabel Albañil Ordinola, Jefa; Oficina Central de Gestión Académica: Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites, Jefa; Dra. Luz Aurora Távara Rugel, Miembro; Dr. Juan José Jacinto Chunga, Miembro; Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica: Dr. Hugo Víctor Rosales García, Jefe; Dra. Adela Soledad Augusto Vílchez, Miembro; Dra. Eda Lescano Albán, Miembro; Dr. Duber Reyes Vásquez, Miembro. artículo 2°. - Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, otorgue a la Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites - Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, el monto mensual de mil doscientos con 00/100 soles (S/. 1,200.00) por concepto de racionamiento, durante el periodo indicado en el artículo precedente. artículo 3°. - Cargar, el egreso que ocasione la presente resolución a la partida respectiva, del presupuesto en vigencia.

Que, con Oficio N° 306-VR-ACAD. -UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2018, la Vicerrectora Académica solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N°398-R-2019 de fecha 06 de marzo, manifiesta que por error material se ha consignado lo siguiente: **Dice.** - Dra. Adela Soledad Augusto Vílchez – miembro, Dra. Eda Lescano Albán – Miembro, Dr. Duber Reyes Vásquez – miembro. **Debe decir.** – Mg°. Adela Soledad Augusto Vílchez – miembro, Mg°. Eda Lescano Albán – Miembro, Mg°. Duber Reyes Vásquez – miembro;

Que, la Resolución Rectoral N°0398-R-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, fue elaborada de acuerdo al Oficio N°1619-VR-ACAD. -UNP-2018, solicitado por la Vicerrectora Académica;

Que, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS) señala: “Artículo 210.- Rectificación de errores: 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Rectoral N°0398-R-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, de acuerdo a los grados académicos de los citados profesionales, de conformidad con el Oficio N° 306-VR-ACAD. -UNP-2019, quedando redactada la parte resolutive como sigue:

“**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR**, en vías de regularización, **a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019**, a los Jefes y Miembros de las Oficinas que se detallan a continuación:

Oficina Central de Registro y Coordinación Académica

Dra. Isabel Albañil Ordinola Jefa.

Oficina Central de Gestión Académica:

Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites Jefa
Dra. Luz Aurora Távara Rugel Miembro
Dr. Juan José Jacinto Chunga Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0427-R-2019
Piura, 11 de marzo de 2019

Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica:

Dr. Hugo Víctor Rosales García	Jefe
Mg°. Adela Soledad Augusto Vilchez	Miembro
Mg°. Eda Lescano Albán	Miembro
Mg°. Duber Reyes Vásquez	Miembro

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, otorgue a la **Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites** - Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, el monto mensual de **mil doscientos con 00/100 soles (S/. 1,200.00)** por concepto de racionamiento, durante el periodo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida respectiva, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(11),OCP(2),OCI,ARCHIVO(2)
25 copias/MMGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL